



RESOLUCION Nº 25556

VISTO:

El expediente CO-0062-01875508-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien lo solicitado en de nota cabecera trata sobre la renovación del Uso por vía de excepción para la actividad "Fabricación de productos alimenticios diversos", otorgado en 2019 mediante Resolución Nº 21.194, los informes técnicos posteriores indican que las actividades desarrolladas en el domicilio de Av. Gral. Paz Nº 8.168 - Padrón Nº 79491 - Distrito R4, corresponden a "Pastas Frescas" y "Panadería sin horno a leña", ambas del Rubro Actividades Industriales.

Que, estando en vigencia la Ordenanza Nº 12.995/2024, la cual establece una ampliación de los Distritos permitidos para la actividad "Panadería sin horno a leña" en el Cuadro de Usos del ROU - Ordenanza Nº 11.748, dicha actividad se encuentra admitida en el Distrito R4, por lo que el trámite puede continuarse por la vía administrativa normal.

Que, no obstante, según el Cuadro de Usos del ROU - Ordenanza Nº 11.748, la actividad "Pastas Frescas" no se encuentra admitida en dicho Distrito.

Que, según la Dirección de Habilitaciones, el inmueble cumple con las condiciones edilicias para el desarrollo de la actividad. Fs. 21.

Que, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifican que no existen objeciones para continuar con la actividad propuesta, no obstante, el interesado deberá inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos de Manejo Especial para su habilitación. Fs. 51.

Que, la Dirección de Atención Ciudadana, informa, que no constan antecedentes de denuncias o reclamos ambientales sobre el domicilio. Fs. 26.

Que, la Dirección de Rentas, informa que no existe deuda administrativa, aunque a la fecha no tributa Derecho de Registro e Inspección. Fs. 38.

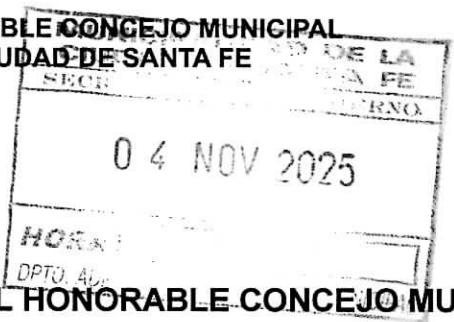
Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, se encuentra favorable dar curso a lo solicitado.

Por ello;

JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION Nº 25556

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción al Sr. Mauricio Exequiel Muñoz - D.N.I. Nº 35.448.955, para desarrollar la actividad "Pastas Frescas" - Rubro Industrias, en el inmueble ubicado en Av. Gral. Paz Nº 8.168 - Padrón Nº 79491 - Distrito R4.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01875508-2 (PPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 19 NOV 2025

Dirección de Legislación y MEU